ACTA No. 43 DE 2025
ACTA DE MODIFICACIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 022 DE 2025.

El Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 del 29 de enero de 2020, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	**Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo**	**SI**	**NO**
Profesional Universitario G-12	**Laura Catalina Flórez Franco -** Área de la que surge la necesidad	**X**	
Asistente Administrativo G-5	**Diana Milena Suárez Martínez –** Área de Asistencia Legal	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Beatriz Elena Rave Ramírez–** Líder administrativo	**X**	
Profesional Universitario G-11	**Natalia García Murillo-** Área Financiera	**X**	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día de hoy, treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las nueve de la tarde (09:00 a.m.), se reunieron los servidores judiciales responsables del proceso de contratación pública correspondiente a la invitación pública de mínima cuantía No. MC-022 DE 2025 cuyo objeto es: **"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR ENSAYOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO DE LA TORRE CENTRAL, LA PLACA DE ENTREPISO DE LA CAFETERÍA Y SÓTANO 1 Y LA PLACA DE ENTREPISO DE LA PLAZOLETA EXTERIOR Y SÓTANO 2, ZONAS DEL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA – QUINDÍO*"**. Presupuesto del Proceso: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.356.230). IVA INCLUIDO.**

El 25 de junio de 2025, se recibió observación extemporánea al acta Nro. 42 de subsanación y recomendación de adjudicación, a través de la plataforma del SECOP II.



Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-022 DE 2025
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA INTEGRAL ENSAYOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO DE LA TORRE CENTRAL, LAS PLACAS Y ZONAS DEL PALACIO DE JUS
De: CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANISTICO Y DE LA CONSTRUCCION
Usuario: BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 12:14:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8226336
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBJECION AL INFORME DE EVALUACION 2 Y OFERENTE JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION 2.pdf	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION 2.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace una observacion al oferente **JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA** , debido a que presento la certificacion como experiencia habilitante con **INCONSISTENCIAS.**

Atte,

BEATRIZ ACOSTA GUZMAN

RL CORDETURC

Luego de revisar la observación, el Comité Evaluador procedió a expedir la respectiva Adenda, con el fin de correr traslado de la observación al proponente **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA**, quien debía presentar sus explicaciones a más tardar el día 28 de julio de 2025, antes de las 2:00 p.m., para su posterior revisión por parte del Comité Evaluador.



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-022 DE 2025
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE TI
De: Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Usuario: BEATRIZ ELENA RAVE RAMIREZ
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 6:34:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: SERVICONSTRUCCIONES R&F SAS; CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANISTICO Y DE LA CONSTRUCCION; JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA; PROENCO; INVERSIONES AYPE LTDA; CONSTRUCCIONES JOMA S.A.S.; CIELO SERVICES SAS; EFECTUAR S.A.S.; LRG SOLUTIONS SAS; FERNANDO CAICEDO; INSEREL Ingeniería en Servicios Eléctricos de Comunicaciones y de Gas Ltda;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8229954
Tipo de mensaje: General
Asunto: REQUERIMIENTO TRASLADO OBSERVACIÓN JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION 2.pdf	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION 2.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

PROPONENTE JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJÍA

En atención a la observación recibida en el día de hoy, a través de la opción de mensajes de la plataforma SECOP II, la Entidad procede, de manera respetuosa, a correr traslado de la misma, a fin de que presente las explicaciones correspondientes a más tardar el día 28 de julio de 2025, antes de las 2:00 p.m., para su revisión por parte del Co mité Evaluador.

Revisado en la plataforma SECOP II, se constató que el oferente **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA** no allegó las explicaciones requeridas en el término señalado, por lo tanto, la Entidad no tuvo la claridad de la experiencia allegada por el oferente, situación que se encuentra enmarcado en las **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS** establecidas por la Entidad en la invitación pública en el numeral. 3.6 así:

> ***3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:*** *Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:*
> ***(…)***
> 2. *Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el comité evaluador.*
> 7. *Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Dirección Seccional en error a beneficio del oferente.*
> 11. *Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.*
> 12. *Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice la Dirección Seccional de Administración Judicial.*

En consecuencia, el Comité Evaluador rechaza la oferta presentada por el oferente **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ MEJÍA**, por encontrarse dentro de las causales antes mencionadas.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento del orden de elegibilidad establecido, se procede a evaluar la segunda menor oferta, presentada corresponde a **SERVICONSTRUCCIONES R&F S.A.S** con NIT 901.443.757-6, Representada Legalmente por el señor **RUBEN DARIO HERNÁNDEZ COGOLLO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.367.717, al revisar la plataforma del SECOP II, se constató que el oferente no allegó la documentación alguna, incurriendo así en las causales de rechazo tipificadas en el acápite 3.6 de la invitación pública, específicamente así:

> ***3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:*** *Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:*
> ***(…)***
>
> 2. *Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el comité evaluador*

11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.

Con el fin de continuar con la evaluación, se deja constancia en esta acta que el Comité Evaluador rechazó la oferta presentada por **LRG SOLUTIONS S.A.S.** de conformidad con lo mencionado en el acta de verificación de requisitos habilitantes Nro. 36 de 2025.

Acto seguido se procede a verificar la integralidad de la subsanación y las respectivas aclaraciones presentadas por la cuarta oferta, correspondiente a **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANISTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN – CORDETURC,** con NIT 900.129.887-6 Representado Legalmente por la señora **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMÁN** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 50.974.704, se aclara que, en caso de que la subsanación correcta, se procederá a recomendar la aceptación de dicha oferta.

CORDETURC				
REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES				
1.	**4.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades públicas o particulares, que su objeto o alcance sea **la interventoría a contratos en Estudios de Patología Estructural de Edificios públicos y/o privados, expedidas por entidades públicas o por particulares.** El cumplimiento de las actividades requeridas para acreditar la experiencia podrá distribuirse en los diferentes certificados de contratos presentados. El valor de la suma de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso en SMMLV. Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato, así como de la factura de venta o documento equivalente. Los contratos acreditados como experiencia especifican deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia especifica con cualquiera de las siguientes opciones: **a**. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación **b**. Copia del contrato y acta de recibo final. **c.** Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. **d.** Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica. **e.** Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. **f.** No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente 1. Objeto y valor del contrato.	**X**		**CUMPLE**

CORDETURC				
REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	2. Número del contrato (En caso de que exista) 3. Contratante 4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal) 5. Fecha de inicio 6. Fecha de terminación. 7. Firma de la persona competente. Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución. Nota 2: La Dirección Seccional de Administración judicial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pago de impuestos etc. NOTA 3: Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.			
3.	**4.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso: • Un (1) director general de Interventoría: Ingeniero civil o Arquitecto, **Porcentaje de Dedicación: 50%.** • Un (1) residente en seguridad y salud en el trabajo. Profesional en ingeniería industrial o ambiental, SST o salud ocupacional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, **Porcentaje de Dedicación: 50%.** **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con (Especialización o Maestría) en Gerencia de obra, Gestión de proyectos, Estructuras o en Patología de la construcción. • Experiencia general: Mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o registro profesional. • Experiencia especifica: Mínimo tres (3) certificaciones de contratos que acrediten que laboró como director o coordinador de interventoría en contratos de interventoría de Estudios de Patología Estructural de Edificios públicos y/o privados, expedidas por entidades públicas o por particulares. **CANTIDAD: 1** **% DEDICACIÓN: 50%** **RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Profesional en ingeniería industrial o ambiental o seguridad y salud en el trabajo. • Experiencia general: Mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o registro profesional y con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. • Experiencia específica: Mínimo con una (1) certificación de contrato, donde demuestre haber desarrollado actividades de control, monitoreo y gestión de normativas de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de infraestructura civil o en proyectos de interventoría de contratos de estudio de	**X**		**CUMPLE**

CORDETURC				
REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	patología estructural, en edificaciones públicas o privadas. **Nota:** El proponente deberá aportar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario, cumplirá con el certificado de trabajo en alturas vigente, mismo que deberá allegar antes del inicio del contrato. **CANTIDAD: 1** **% DEDICACIÓN: 100%** **NOTA 1:** Queda bajo la responsabilidad del proponente definir los miembros del equipo de trabajo necesarios y suficientes adicionales que requiera para lograr el seguimiento y vigilancia integral del contrato (interventoría, financiera, administrativa, contable, jurídica y ambiental) para el cabal cumplimiento de las obligaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Se aclara que el personal mínimo requerido y ofertado por el proponente no tendrá en ningún caso vínculo legal y/o contractual con la Entidad. **NOTA 2:** El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite. ✓ Fotocopia del diploma de Especialización o Maestría) en Gerencia de obra, Gestión de proyectos, Estructuras o en Patología de la construcción ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional o del documento cuando corresponda. ✓ Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario, cumplirá con el certificado de trabajo en alturas vigente, mismo que deberá allegar antes del inicio del contrato ✓ Carta de intención suscrita por el profesional, donde se comprometa con el porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto. Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta. **NOTA 3:** La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así: Las certificaciones y /o facturas y/o acta de liquidación en caso de que alguno de los documentos requeridos no cuente con la completitud de la información solicitada se debe adjuntar documentos que certifiquen dicha condición, por ejemplo, el respectivo contrato para la experiencia del equipo de trabajo, estas deben ser expedidas por la Entidad Contratante (Entidad pública o particular) y deberán contener la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante ✓ Nombre del contratista ✓ Cargo ✓ Objeto del contrato ✓ Valor del contrato ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato. Si la experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo fue adquirida a través de un contratista particular, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de certificaciones y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de			

CORDETURC				
REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	terminación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada) y/o extraídas del SECOP. Para el caso de las entidades públicas, solo se tendrán en cuenta los documentos que estén publicados debidamente firmados por los intervinientes. Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación**.** **NOTA 4:** Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado. **NOTA 5:** El proponente podrá formularse como Director de Interventoría siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para este profesional. En este evento, los contratos para acreditar la experiencia específica requerida para el Director, deberán ser diferentes a los allegados para acreditar la experiencia específica del proponente.			
4.	**4.1.3. CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente deberá adjuntar a su oferta, una carta de compromiso mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que cumplirá con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10160 por medio de la cual adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA. Adicional a lo anterior, el proponente deberá manifestar dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.	**X**		**CUMPLE**
4.2. CAPACIDAD JURÍDICA:				
6.	**4.2.1. PERSONAS JURIDICAS:** Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar el título de ingeniería civil, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de contratos de interventoría y/o consultoría de obra, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con: • Copia de la matricula profesional, y • Certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**X**		**CUMPLE**

CORDETURC				
REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	• Experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a **DOS (2) AÑOS** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.			
4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:				
8.	4.3.1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La propuesta se deberá presentar firmada por el oferente, es decir, a) por el representante legal en el caso de las personas jurídicas, b) por la persona natural comerciante, c) en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. (ANEXO No 1).	**X**		**CUMPLE**
12.	4.3.2. Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con fecha de impresión actualizada.	**X**		**CUMPLE**
13.	4.3.3. Certificación bancaria actualizada.	**X**		**CUMPLE**
14.	**4.4. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** a) **Personas Naturales:** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta. Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar el anexo 2 dispuesto por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación pública; ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente o con el respectivo certificado de afiliación cuya fecha de expedición no puede ser inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. b) **Personas jurídicas:** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no	**X**		**CUMPLE**

CORDETURC				
REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **c) Consorcios o uniones temporales** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.			
21.	**4.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación **(ANEXO No 4).** En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**X**		**CUMPLE**
22.	**4.12 MULTAS Y SANCIONES** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexará a la invitación (anexo 5), el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato, presentar por separado el respectivo formato.	**X**		**CUMPLE**
23.	**4.13 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y la Dirección Seccional ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.	**X**		**CUMPLE**

En consecuencia, se recomienda adjudicar el contrato al proponente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANISTICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN – CORDETURC,** con NIT 900.129.887-6 Representado Legalmente por la señora **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMÁN** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 50.974.704, por valor de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($17.061.030) INCLUIDO IVA.**

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) de hoy, veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

CONVOCADOS / ASISTENTES

Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario G9
Compras Públicas

Diana Milena Suárez Martínez
Asistente AdministrativoG5
Área de Asistencia Legal

Natalia García Murillo
Profesional Universitario G11
Área Financiera

Laura Catalina Flórez Franco
Profesional Universitario G12
Área de la necesidad